

BOLETÍN INFORMATIVO

PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL

BOLETÍN Nº8 | AGOSTO 2020





SE RECHAZA RECLAMACIÓN CONTRA RELLENO SANITARIO SANTA INÉS UBICADO EN ALTO HOSPICIO

Con dos votos a favor y uno en contra, el Primer Tribunal Ambiental rechazó la reclamación realizada por vecinos de Alto Hospicio en contra de la calificación favorable del proyecto relleno sanitario "Santa Inés" en la Región de Tarapacá.

Uno de los principales puntos controvertidos de la causa tenía relación con la falla geológica Zofri, que se ubica en la zona donde se emplazará el vertedero.

Luego del análisis de los antecedentes, la sentencia establece que el proyecto cumple con lo requerido en el Decreto Supremo 189 "al no estar expuesto a una falla geológica activa en el Holoceno, lo cual fue ratificado por Sernageomin durante el proceso de evaluación ambiental y etapa recursiva".

"Este tribunal considera que a lo largo del proceso de evaluación ambiental hubo una debida consideración de la observación ciudadana y suficiente fundamentación por parte del Director Ejecutivo (del Servicio de Evaluación Ambiental)", acota la sentencia.

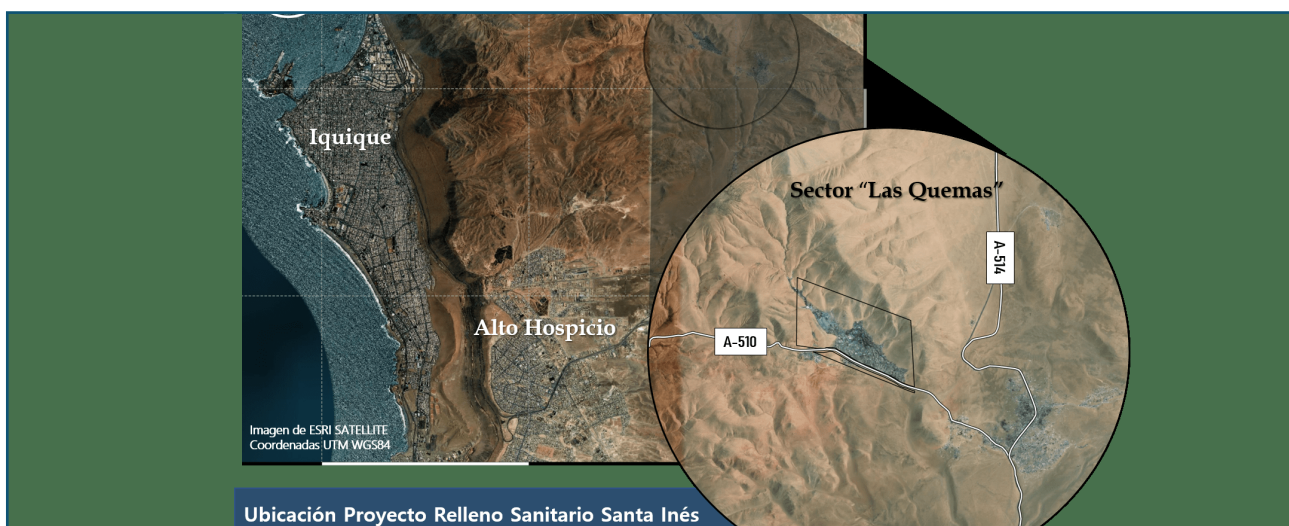
Otro punto resaltado fue el interés legítimo de los reclamantes, es decir, la condición que debe tener

una persona para ser parte en el proceso, el que no fue acreditado porque las afectaciones imploradas responden más bien a situaciones de orden económico social y de planificación territorial, "que en nada se relacionan con los argumentos jurídicos sobre los cuales se estructura la solicitud de invalidación, los cuales se refieren sustancialmente al hecho de que el proyecto se emplazaría en una falla geológica activa, no cumpliendo con ciertas exigencias sanitarias y de seguridad básicas que el ordenamiento jurídico impone".

En la sentencia se establece además que los reclamantes no logran establecer el hecho de que el emplazamiento sobre una falla geológica activa en el Holoceno les afecta de manera concreta, real y directa.

Voto disidente

En tanto, el voto disidente del ministro en ciencias, Marcelo Hernández, establece que el artículo 11 del Decreto Supremo 189 prohíbe el emplazamiento de Rellenos Sanitarios en suelos cuyas características puedan afectar su estabilidad estructural y que "se debe tener siempre presente que es obligación del titular de acreditar fundada y razonablemente la situación".





TRIBUNALES AMBIENTALES FIRMAN CONVENIO PARA UNIFICAR EL SISTEMA DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE CAUSAS

- **Con la incorporación del Tribunal Ambiental de Santiago, los tres tribunales tendrán la misma plataforma para tramitación remota.**

Buscando la mejora constante en la administración de justicia especializada, este martes los tres Tribunales Ambientales del país realizaron de manera remota la firma del Convenio de Uso de Plataforma de Sistema de Gestión de Causas.

Con el convenio, el Tribunal Ambiental de Valdivia pone a disposición de los tribunales ambientales de Antofagasta y Santiago, el Sistema Electrónico de Gestión de Causas que creó en 2017 y que desde 2019 ya utilizaba el Tribunal Ambiental de la macrozona norte.

El presidente del Tribunal Ambiental con sede en Antofagasta, ministro Mauricio Oviedo Gutiérrez, destacó el logro de alcanzar estándares comunes de tramitación entre los tres tribunales “lo cual por cierto facilita el acceso a la justicia ambiental”. Además, destacó que “es un primer paso para un futuro mancomunado en otras áreas, lo que sin duda se traducirá en mejoras continuas a la judicatura especializada”.

Por su parte, el presidente del Tribunal Ambiental de Santiago, ministro Cristián Delpiano Lira, sostuvo que “es el fruto de un trabajo que desde hace algunos años venimos realizando los Tribunales Ambientales, en que ponemos a disposición las herramientas que cada uno tiene para facilitar el acceso a la justicia ambiental”.

Finalmente, el presidente del Tribunal Ambiental de Valdivia, ministro Iván Hunter Ampuero, recalcó que “nos llena de orgullo que el trabajo que nuestro Tribunal ha realizado en los últimos años quede a disposición de la justicia especializada y, especialmente, contribuya a unificar la experiencia de los usuarios de la Justicia Ambiental, mejorando los tiempos de tramitación, la certeza y seguridad jurídica”.

La ceremonia de firma de convenio contó con la participación remota de los equipos de ministros y funcionarios de los tres tribunales ambientales.





SE ADMITE A TRÁMITE RECLAMACIÓN DE ONG ATACAMA LIMPIA POR PROYECTO DE ACOPIO Y EMBARQUE DE CONCENTRADO DE COBRE



Con el fin de revertir la Resolución de Calificación Ambiental, RCA, que aprobó el proyecto de acopio y embarque de concentrado de cobre por el puerto de Caldera, la ONG Atacama Limpia presentó una reclamación ante el Primer Tribunal Ambiental.

El trámite ingresado al órgano jurisdiccional de justicia ambiental se basa en tres observaciones realizadas por los reclamantes. La primera de ellas dice relación con los posibles efectos en la salud de las personas por el material particulado y los gases generados por las obras y actividades en el área de influencia del proyecto. La segunda tiene que ver con la Declaración de Impacto Ambiental, DIA, y la no consideración de las emisiones acústicas y la afectación a la población aledaña. Y la tercera, dice relación con el fraccionamiento del proyecto, por lo que se incumpliría el artículo 11 bis de la ley 19.300.

Proyecto

El proyecto denominado “Acopio y embarque de concentrado de cobre en Muelle Punta Caleta de Puerto de Caldera S.A.”, de Puerto Caldera S.A. consiste en

disponer y generar una alternativa de negocios a la de embarque de frutas y aprovechar la capacidad instalada de muelle durante el resto del año, permitiendo el almacenamiento, soporte y logística de embarque de concentrado de cobre.

Se contempla habilitar un galpón de almacenamiento en estructura metálica de una superficie de 5.920 metros cuadrados y sus unidades de apoyo que se emplazarán en un polígono de 16.200 metros cuadrados aproximadamente. Además, de equipamiento a utilizar en la operación de embarque que considera contenedores, grúas para un embarque máximo de 600 mil toneladas anuales de concentrado de cobre.





MINISTROS DEL PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL RESALTAN IMPORTANCIA DE AVANZAR AL OBJETIVO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

Difundir el rol que cumplen los tribunales ambientales en la jurisdicción de la macrozona norte del país fue el objetivo de la participación del Primer Tribunal Ambiental en el ciclo de videoconferencias que lleva adelante la Corporación para el Desarrollo de la Región de Atacama, CORPROA.

En el conversatorio, denominado el “Rol de los Tribunales Ambientales en la Resolución de Conflictos en Atacama” participaron el ministro presidente; el ministro en Ciencias y la relatora del Primer Ambiental, Mauricio Oviedo, Marcelo Hernández y Marcela Godoy, respectivamente.

Las ponencias indicaron que Atacama es un actor relevante en el tribunal -la macrozona norte- dado que significa el 23% de las causas que se tramitan en la actualidad y cuyos proyectos judicializados significan unos 3.600 millones de dólares.

En este sentido, Mauricio Oviedo, señaló que “Atacama es la región con el mayor número de causas, por lo que es

fundamental para nuestro tribunal poder explicar su funcionamiento y nuestro rol en la resolución de los conflictos medioambientales”.

También, agregó que “para el tribunal es primordial que los diversos actores de la sociedad comprendan el ordenamiento jurídico, la institucionalidad ambiental y rol de los tribunales ambientales para que exista una sincronía en el actuar de manera que todos alcancemos el círculo virtuoso de llegar de mejor manera al objetivo del desarrollo sostenible”

Por su parte, Marcelo Hernández, añadió que “hoy la sociedad nos exige un mayor estándar, por lo que la atención debe estar puesta en cómo nos adaptamos ágilmente a dichos cambios y nuevas exigencias con actitud proactiva, inclusiva y transparente...Es fundamental no perder el foco en la sustentabilidad y valor compartido con los grupos de interés”.



PROFESOR SEBASTIÁN RIESTRA ANALIZA LOS IMPUESTOS VERDES Y LAS COMPETENCIAS QUE PODRÍAN TENER LOS TRIBUNALES AMBIENTALES

Un completo análisis sobre los impuestos verdes, su perspectiva regulatoria y los mecanismos de control de la actividad administrativa realizó el profesor Sebastián Riestra López ante ministros y asesores del Primer Tribunal Ambiental.

El docente de Derecho Ambiental de la Universidad Católica de Valparaíso y de la Clínica Jurídica de la Universidad Central explicó la aplicación de los tributos ambientales y cómo las reformas tributarias han ido cambiando los gravámenes. También, se analizó el detalle de la última reforma tributaria, la incorporación de los impuestos verdes sobre la emisión de contaminantes, el control administrativo y las competencias que tendrán los tribunales ambientales respecto a impugnación de dichos gravámenes.

Otro aspecto analizado fue la competencia que tiene la institucionalidad ambiental y las atribuciones de la Superintendencia de Medio Ambiente para autorizar los mecanismos de compensación.

El presidente del Primer Tribunal Ambiental, ministro Mauricio Oviedo, resaltó la importancia de la charla y la posibi-

lidad de analizar las competencias de los órganos jurisdiccionales y cómo se vincularán los tribunales ambientales y los tribunales tributarios aduaneros en esta materia.

Respecto a esto último, Riestra reflexionó que “no hay cosa juzgada entre tribunales porque las circunstancias van variando” y acotó que hay un derecho constitucional que permite elegir la acción, pero no obstante ello reconoció que hay problemas en las reglas de coordinación.

Además, se discutió respecto sobre la nulidad de derecho público y su alcance. Sobre esto, Riestra recordó que tiene su base en la Constitución y que no hay una mirada unificada.

